



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 81/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita se convalide el dictado de asignaturas electivas de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 79/97 del Consejo Académico de la referida Facultad Regional incorporó "ad – referéndum" del Consejo Superior Universitario, asignaturas electivas a los nuevos diseños curriculares de la carrera Ingeniería Civil.

Que la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 156/98, de fecha 8 de mayo de 1998, prestó el referéndum a lo requerido por la unidad académica.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, a fin de regularizar el dictado durante el año lectivo 1997, aconsejó refrendar la Resolución N° 81/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

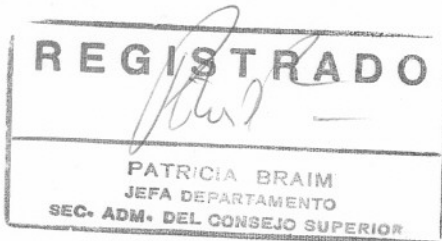
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 81/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el dictado de las materias electivas, incorporadas por Resolución N° 156/98 del Consejo Superior Universitario, a partir del año lectivo 1997, de la carrera Ingeniería Civil, orientaciones Construcciones y Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas electivas, realizado previo a su incorporación, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 612/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C